

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISI3N DE  
CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, CELEBRADA EL  
DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2.016**

En la Ciudad de Alcal de Henares, siendo las trece horas del d catorce de diciembre de dos mil diecisis, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, se renen los siguientes miembros de la Comisi3n de Cuentas de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de **don Javier Rodrguez Palacios**, Presidente de la Mancomunidad.

**Doa Ana Mara Arranz Rosco (Daganzo de Arriba), don Carlos Sez Gimero (Torres de la Alameda) y don Francisco Gonzlez Lahera (Villar del Olmo).**

No comparecen los vocales **don Valeriano Daz Baz (Torrej3n de Ardoz)** y **Don Ireneo Vara Gayo (Arganda del Rey)**

Asiste como Secretario, **don Jorge Martnez Lzaro**, Secretario General la Mancomunidad.

Cumplndose el qu3rum de asistencia, se somete a la consideraci3n de los seores miembros, los asuntos comprendidos en el Orden del Da, correspondiente a la convocatoria del encabezamiento.

**PUNTO PRIMERO.- DICTMEN PARA LA ACTUALIZACI3N DE LAS TARIFAS DE ELIMINACI3N DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA EL AO 2017.**

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los aos de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableci3, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes ms bajas que las establecidas por el Plan Regional.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ao 2012 estableci3, en su artculo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcci3n del nuevo vaso de vertido (5), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortizaci3n y al nuevo canon de explotaci3n



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**A los municipios menores de 5.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2017, estimando que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **28,63 €/TN**. Luego pagarán 0 €/TN.

**A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2017. Dicha subvención, se estima en 5,14 €/TN. Luego pagarán 23,49 €/TN.

**A los municipios con población superior a 20.000 habitantes** (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán **28,63 €/TN**.

**A los vertidos de procedencia particular que están autorizados** se mantendrá la tarifa de 32 €/TN, similar a la del resto de los Vertederos de la Comunidad de Madrid ya que se mantiene la prohibición de entrada para 2017, con objeto de alargar la vida útil del Vertedero. En caso de entrega de fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

### **PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2017. PLANTILLA DE PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 09-12-2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 09-12-2106.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos... 5.953.306

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 1.210.000

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales..... 50.000

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

**TOTAL: 7.213.306**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

A pesar de lo expuesto, la Asamblea General acordará lo que estime pertinente.